

## INFORME REGIONAL – GRAPIA

El grupo Regional Asesor en Participación Infantil Adolescente, está conformado actualmente por 5 jóvenes entre 18 y 25 años, de diferentes países de las Américas. Quienes en su niñez y adolescencia acumularon vasta experiencia en temas de participación de niños, niñas y adolescentes, conformando diversas redes, consejos consultivos y grupos de participación en sus países de residencia habitual.

Ser asesor/a del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes implica continuar promoviendo y protegiendo derechos de niños, niñas y adolescentes, ya no como actores sino como gestores de participación.

Las labores de un asesor/a, son múltiples, desde las reuniones mensuales, revisión de documentos de trabajo del Instituto, redacción de artículos y otros documentos de trabajo en el marco de la promoción y protección de derechos de la infancia y adolescencia, elaboración de productos audiovisuales con motivo del día de la niñez y adolescencia de las Américas y aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, redacción de Informes Regionales de carácter anual, de corte reflexivo y con recomendaciones a diferentes garantes de derechos, a nivel nacional y regional.

### **Título del Informe: El ejercicio del derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en Perú. ¿Qué pasó tras 30 años de la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes?**

**Asesor:** Angel Gabriel Gonzales Fabian

**País:** Perú

En el año 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (CDN) como tratado internacional. Los tratados internacionales son acuerdos de voluntades que generan derecho y obligaciones entre sujetos de derecho internacional, como los Estados soberanos y organizaciones internacionales firmantes, estos pueden ser bilaterales o multilaterales, la CDN es multilateral. Para que la CDN pueda tener obligatoriedad legal en cada país esta debe ser ratificada por cada uno de los Estados firmantes, la CDN es el tratado más ampliamente ratificado en el mundo y en la historia.

Según la Defensoría del Pueblo de Perú: “En este tratado se reconoce la condición de sujeto de derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el deber de la familia, la comunidad y el Estado de garantizar sus derechos. También establece los principios de no discriminación, supervivencia y desarrollo, participación, e interés superior del menor de edad, asegurando que toda decisión que se tome sobre ellos busque siempre la satisfacción integral de sus derechos y su desarrollo. Asimismo, reconoce el derecho de

los padres, tutores y educadores de dirigir y orientar la formación de los niños, niñas y adolescentes para que puedan ejercer sus derechos por sí mismos, asumir sus responsabilidades y opinar sobre los asuntos que les afectan de acuerdo con la evolución de sus facultades”.<sup>1</sup>

Además de la publicación de la CDN, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó tres protocolos facultativos, estos refuerzan y complementan el derecho y las obligaciones generadas a los Estados a raíz del tratado internacional originario con el fin de promover una protección y apoyo particular a la niñez y adolescencia. En el año 2000 se aprobaron dos primeros protocolos facultativos y uno tercero fue aprobado en el 2011:

1. Primer protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las NNA, sobre la participación de niños en conflictos armados
2. Segundo protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las NNA, sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía
3. Tercer protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las NNA, sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones <sup>2</sup>

Así pues, nuestra generación creció con la CDN que buscó comprometer a todos los Estados en la defensa, protección y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA) así como implementar en las políticas públicas y privadas el interés superior del niño. Observamos progresivamente los efectos de esta y, en el caso de los autores de estos informes regionales que son miembros del Grupo Regional Asesor en Participación Infantil y Adolescente (GRAPIA), tuvimos incidencia en ello desde diversos espacios en nuestra niñez, adolescencia y ahora como jóvenes.

La Declaración de los Derechos del Niño <sup>3</sup>, señala que “el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios (...) para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad”. Es, de acuerdo con la Declaración de los Derechos del Niño, el interés superior el principio rector para el Estado <sup>4</sup>. La CDN<sup>5</sup> ordena al Estado asegurar la protección del niño y el cuidado necesario para su bienestar. La Corte Interamericana de Derechos Humanos afirmó que la “protección de los niños en los instrumentos internacionales tienen como objetivo primero el desarrollo armonioso de la

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.defensoria.gob.pe/blog/peru-a-25-anos-de-la-convencion-sobre-los-derechos-del-nino/>

<sup>2</sup> Fuente: [https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/children\\_declarations/child\\_friendly\\_opsc\\_opcp/ocpc\\_sp.pdf](https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/children_declarations/child_friendly_opsc_opcp/ocpc_sp.pdf)

<sup>3</sup> Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño

<sup>4</sup> Declaración de los Derechos del Niño (1959)

<sup>5</sup> Art. 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989)

personalidad de aquellos y el disfrute de los derechos que le han sido reconocidos” como el de la participación que emana de la CDN. La propia Constitución Política de Perú ordena que la comunidad y el Estado protejan especialmente al niño<sup>6</sup>. Es decir, las NNA deben tener un trato diferenciado y especial por parte del Estado ya que, si bien todos somos iguales en dignidad y derechos, nuestras diferencias justifican tratamientos diferenciados, sería injusto tratar de forma idéntica situaciones diferentes<sup>7</sup>.

Por su parte, el Tribunal Constitucional de Perú también determinó que el niño tiene derecho a disfrutar de una atención y protección especial y a gozar de las oportunidades para desarrollarse de una manera saludable, integral y normal, en condiciones de libertad y de dignidad. Por ello, ningún acto (legislativo, administrativo, judicial) puede desconocer los derechos de las NNA ni prever medidas inadecuadas para garantizar su desarrollo integral y armónico, pues en virtud de la Constitución, el bienestar (físico, psíquico, moral, intelectual y social) del niño se erige como un objetivo constitucional que tiene que ser realizado por la sociedad, la comunidad, la familia y el Estado<sup>8</sup>.

En Perú la CDN fue ratificada el 4 de septiembre de 1990, un año siguiente, el 12 de septiembre de 1991, se promulgó la Ley 25339, que instituye la Semana Nacional por los Derechos del Niño durante el intervalo de todos los 24 y 30 de septiembre y por la cual se creó la Comisión Organizadora de la Semana Anual de los Derechos del Niño (COSADN). En el año de 1994, Perú le otorgó rango constitucional a la CDN y el 12 de septiembre de ese mismo año la COSADN creó la Comisión Nacional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (CONADENNA), que es un colectivo interinstitucional e intergeneracional integrado por instituciones públicas y privadas que fomentan la participación de las NNA, así como la promoción, defensa y vigilancia de sus derechos. Asimismo, el Perú en su calidad de suscriptor de la CDN se comprometió a que la normatividad nacional sea adecuada a lo establecido por esta, por ello se promulgó el Código de los Niños y Adolescentes y se ha elaborado cuatro Planes Nacionales de Acción por la Infancia y Adolescencia para los periodos 1992-1995, 1996-2000, 2002-2010 y 2012-2021. En todos los casos se contó con la participación activa de NNA debidamente representados.

Respecto a la participación de NNA, el Centro de Estudios sociales y Publicaciones del Perú (Cesip), define la participación como “la facultad, que le corresponde a todo ser humano, de tener un lugar en la sociedad, expresar y exigir respeto por sus características, necesidades y puntos de vista, asumiendo autonomía y responsabilidad progresiva, de acuerdo con el desarrollo de sus capacidades, en la toma de decisiones, la solución de

<sup>6</sup> Art. 4 de la Constitución Política del Perú de 1993

<sup>7</sup> *Los derechos fundamentales*, César Landa (2011). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú

<sup>8</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N.º 01817 -2009-PHC/TC

problemas y en la construcción de mejores condiciones para el niño y su entorno”<sup>9</sup>. Para Matilde Cobena Viquez, miembro de la Junta para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo del Perú: “La participación infantil constituye un principio/derecho consagrado en la CDN y permite su desarrollo psicosocial, pues su ejercicio en diversos espacios les genera autoconfianza y fortalece su libertad de opinar”<sup>10</sup>. En la misma línea, en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021. Se define la participación como “un derecho y un proceso que les permite a las niñas, niños y adolescentes ser actores de su desarrollo personal y social, que implica el ejercicio del derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse, e incidir en las decisiones que se toman en temas que les involucra o interesa, teniendo en cuenta siempre el Principio de No Discriminación, Autodeterminación Progresiva y el Interés Superior del Niño”<sup>11</sup>.

El logro más importante de CONADENNA fue institucionalizar la participación organizando cada año los Encuentros Nacionales de Niñas, Niños y Adolescentes (ENNNA), que venía precedido de encuentros zonales, distritales, provinciales y regionales, en donde las NNA elegían democráticamente a sus representantes en cada una de estas etapas desde un nivel micro, como la escuela, hasta llegar a un nivel macro. Como el ENNNA, que se desarrollaba en Lima, capital de Perú durante una semana y en donde elegían a sus delegados nacionales por grupos de edades: de 8 a 10 años, de 11 a 14 años y de 15 a 17 años. Estos delegados nacionales cumplían funciones hasta la realización del siguiente ENNNA en donde se renovaban los cargos y eran ocupados por una nueva generación de representantes por un año, los cargos no eran renovables porque el objetivo principal era la mayor participación de NNA.

CONADENNA organizó en 1995, la Movilización por el Derecho a la Salud Infantil y los Parlamentos Infantiles. En 1997 organizó el ENNNA que, sin lugar a duda, marcó un hito en materia de participación infantil y adolescente en Perú en donde representantes de NNA de diversos departamentos se juntaban para analizar la situación en la que se encontraban y para, con voz propia, dar propuestas de soluciones y comprometerse desde sus respectivos espacios y posibilidades. Cada año se realizaba el ENNNA con una distinta temática, el último se llevó a cabo en el año 2017, siendo en total 15 ENNNA realizados.

Además, CONADENNA desde 1995 organizó más de 14 Conferencias Anuales por los Derechos de la Niñez (CADEN) en donde candidatos a los distintos cargos políticos a nivel

<sup>9</sup> Fuente: <http://www.cesip.org.pe/contenido/participacion-de-mujeres-niños-niñas-y-adolescentes>

<sup>10</sup> Fuente: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Niñas-niños-y-adolescentes-en-el-centro-de-la-información-Resultados-de-monitoreo-2012-2017.pdf>

<sup>11</sup> Fuente: [https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento\\_PNAIA.pdf](https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento_PNAIA.pdf)

nacional firmen una agenda con un compromiso en favor de la niñez. CONADENNA logró también a través de sus delegados nacionales y regionales liderar campañas como :

- “Di Spor las Niñas, los Niños y Adolescentes”, en el año 2001 .
- “Diálogo por la Niñez entre los Sectores Público y Privado”, en el 2003.
- “Encuentro Nacional de Autoridades a favor de la Niñez y Adolescencia ”, en el 2003.

Gracias a esto se logró consolidar y fortalecer los municipios y defensorías escolares en los colegios, en donde las NNA son parte de la toma de decisiones a través del Consejo Educativo Institucional (CONEI). Además de incidir en las políticas públicas como en la elaboración del Plan Nacional de Acción por la Infancia y en diversos espacios de toma de decisiones del Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional. Del mismo modo se impulsó la participación de NNA en los presupuestos participativos de las municipalidades provinciales y distritales gracias a la campaña “En el presupuesto público, los niños y las niñas primero” del año 2005. CONADENNA también organizó las Consultas Nacionales sobre el Tema Anual de los ENNNA. Además, los organismos constitucionalmente autónomos en el Perú como la Defensoría del Pueblo, cuenta con un Comité Asesor de la Adjunta para la Niñez y Adolescencia conformado por NNA de diversos lugares del país.

CONADENNA, si bien no tenía una existencia física propia , funcionaba cuando las más importantes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del país coordinaban acciones en favor de la niñez.

Las radios y los canales de televisión , más importantes del país , empezaron a mostrar a las NNA como sujetos de derecho, empoderados y capaces de analizar la situación que atravesaban, dar propuestas de solución y comprometerse a lograr los resultados, así como hacer seguimiento de los avances y resultados. La participación de las NNA en distintas esferas logró que estos no sean solo objeto de la noticia cuando son víctimas de vulneración de sus derechos, sino que también puedan ser protagonistas de noticias que cuenten su participación en la solución de los problemas de la sociedad y los aportes a estas. Sin embargo, esta tarea aún, a pesar de los años , es uno de los más importantes pendientes, según los resultados del monitoreo de medios entre el 2012 y el 2017 denominado “niñas, niños y adolescentes en el centro de la información” que fue elaborado en conjunto por Acción por los Niños, la Defensoría del Pueblo de Perú, la Sociedad Nacional de Radio y Televisión de Perú y Unicef. Según este informe: “Solo el 7,2% de las notas impresas y el 13,8% de las piezas audiovisuales analizadas muestran a los niños, niñas o adolescentes como actores que ejercen su derecho a participar, que tienen iniciativas, creatividad, y están en capacidad de aportar en sus escuelas y comunidades. En el resto de las notas otros hablan por ellos y son mostrados como receptores o beneficiarios de las acciones realizadas por terceros”.

De acuerdo a este mismo informe: “Las niñas y los niños menores de 5 años son protagonistas del 15,8% del total de noticias analizadas en medios impresos, y el 38% en TV. Del total de noticias relacionadas a la primera infancia: Los hechos de violencia y vulneración de derechos son cubiertos en 30% de las notas en medios impresos, y en 77% en el caso de TV. El 90% de notas en TV, y el 36% en medios impresos los presenta como víctimas. Las niñas y los niños de 6 a 11 años son protagonistas del 20% de las noticias analizadas en medios impresos, y el 11% en las de TV. Del total de notas referidas a este grupo etario: Las situaciones de violencia y vulneración de derechos son el tema central del 69,6% de notas de TV, y el 46,8% en la prensa. Son presentados como víctimas en el 46,9% de piezas analizadas en medios impresos, y el 66,7% en TV. Las y los adolescentes son protagonistas del 26% de las noticias analizadas en medios impresos, y del 22% en TV. Del total de notas sobre adolescentes: El 77% en TV y el 36% en la prensa escrita se relacionan a hechos de violencia. El 24% en TV y el 67% en medios impresos presentan a las adolescentes como víctimas de violencia, trata o explotación sexual. Mientras que los adolescentes son mostrados como transgresores o infractores de la ley en el 24% de notas impresas y el 8% de las piezas de TV. Solo el 4% de notas impresas aborda información sobre políticas públicas relacionadas a adolescencia. En la TV no se incluye este tema. En general la presencia de la niñez es limitada en informes especiales (2,5%), y es prácticamente ignorada en las páginas de cultura y deportes (0,9%) y económica (1,5%)”<sup>12</sup>.

Las NNA lograron así participar en la toma de decisiones dentro de sus familias, en las escuelas, en el barrio, en los municipios, en el Congreso, en los Ministerios e incluso junto al presidente de la República quien por lo general, junto a los representantes de los distintos poderes del Estado como el Poder Legislativo y el Poder Judicial, recibían a las NNA al finalizar los ENNNA.<sup>13</sup>

CONADENNA<sup>14</sup> logró una representación descentralizada en todo el Perú y los delegados nacionales representaron al país en diversos eventos internacionales como en tres

<sup>12</sup> Fuente: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-el-centro-de-la-informaci%C3%B3n-Resultados-de-monitoreo-2012-2017.pdf>

<sup>13</sup> Fuente: Documento de Presentación 2014 de CONADENNA

<sup>14</sup> CONADENNA en sus últimos años estuvo integrada por Acción por los Niños; Agencia Adventista para el Desarrollo de Recursos Asistenciales (ADRA Perú); Aldeas Infantiles SOS Perú (AISOS); Alianza Nacional de Lideres de Transformación (ANALIT); Amici dei Bambini (AiBi); Asociación Coordinadora de Clubes de Madres; Asociación de Profesionales por los Derechos del Niño y Adolescente (APRODENIA); Asociación de Residentes y Egresados de los CAR por el Derecho a Vivir en Familia y Comunidad (DEVIFAC); Asociación de Scouts del Perú (SCOUTS); Asociación Solaris Perú (SOLARIS); Asociación Un Día de Esperanza; Centro de Desarrollo Técnico Productivo (CEDETEP); Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO); COMETA Compromiso desde la Infancia y Adolescencia; Conferencia Episcopal Peruana; Defensoría del Pueblo – Adjunta de la Niñez y Adolescencia; Familia y Desarrollo; Facilitadores del Desarrollo Social (FADES); Federación de Mujeres Organizadas en Centrales de Comedores Populares Autogestionarios y Afines de Lima Metropolitana (FEMOCCPAALM); Fondo de las Naciones Unidas para la

ediciones del Congreso Mundial por la Niñez y Adolescencia; realizados en Venezuela en el 2003, Perú en el 2005 y España en el 2007. Además las NNA representantes del país participaron en el III Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Brasil en el 2008, en la Reunión de Consulta Preparatoria sobre Participación Infantil y Adolescente sobre el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y el Adolescente organizado por el IIN-OEA en el 2009 en Ecuador, la II Conferencia Regional sobre Derechos Humanos para Jóvenes de la Iberoamérica y el Caribe en el 2009 en México y en el II Encuentro Regional de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes de América Latina y el Caribe en el 2010 en El Salvador.

La participación de NNA representantes del país en estos eventos marcaron la vida de los asistentes debido a que en la mayoría de los casos viajaban por primera vez fuera del país. Incluso, muchos de los delegados regionales que llegaban a Lima para el ENNNA visitaban por primera vez la capital, la mayor cantidad de ENNNA se llevaron a cabo en la Escuela de Supervivencia en el Mar (ESMAR) ubicada en Ancón - Lima, muchos de los NNA que venían del interior conocían por primera vez el mar y el resto quedaba sorprendido por las historias de ellos y de las dificultades para ejercer el derecho de participación en muchas de las regiones de Perú incluso de las dificultades que tenían para ejercer otros derechos debido a que el Estado no llegaba a muchos de los lugares donde ellos vivían. Por ejemplo había quienes en su testimonio nos daban a conocer que tenían que caminar más de dos horas e incluso subir a un bote para llegar a su colegio y muchas veces el profesor no llegaba por las mismas dificultades, lo mismo para acceder a los servicios de salud. Este tipo de testimonios daban cuenta de que los ENNNA sí habían tenido un proceso de representación eficaz, dado que podíamos tener distintas miradas sobre la situación de las NNA en el país y estas no se encontraban sesgadas porque esas mismas dificultades que tenían las NNA para ejercer sus derechos no impidieron que puedan ejercer su derecho a la participación.

Más importante aún, se buscó que los delegados nacionales sean reconocidos en el ordenamiento legal nacional para lograr institucionalizar la participación de las niñas,

---

Infancia (UNICEF); Fundación ANAR; Fundación Don Bosco (FDB); Grupo de Iniciativa Nacional por los Derechos del Niño (GIN), Instituto de Formación de Adolescentes y Niños Trabajadores (INFANT); Kusi Warma; Ministerio de Educación - Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (MINEDU - DITOE); Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (MIMP - DIGNNA); Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (MIMP - INABIF); Ministerio de Salud - Dirección General de Promoción de la Salud (MINSU - DGPS); Municipalidad Metropolitana de Lima; Plan Internacional; Policía Nacional del Perú - Dirección de Familia, Participación y Seguridad Ciudadana (DIRFAPASEC -PNP); Red Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (REDNNA Perú) Save The Children; Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; World Vision International; Yapanchik y los Delegados Nacionales del Primer Encuentro Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes del Perú. - Fuente: Documento de Presentación 2014 de CONADENNA

niños y adolescentes. Fue así que a 20 años de la CDN, el 10 de septiembre del 2009, mediante Resolución Ministerial N° 355 -2009-MIMDES, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), como una instancia consultiva de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú (MIMP) y como miembros del Consejo Consultivo Transitorio de Niñas, Niños y Adolescentes, se designó mediante Resolución Ministerial N° 366 -2009-MIMDES a los delegados nacionales del XIII ENNNA organizado por la CONADENNA en el 2009 que incluyó representantes de diversas regiones del Perú como Piura, Lambayeque, La Libertad, Ucayali, Junín, Pasco, Puno y Lima.<sup>15</sup>

En ese mismo año, 2009, también se realizó en Perú el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y el I Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y para ello CONADENNA y el MIMP crearon el Consejo Consultivo de NNA para el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y el I Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes que estaba integrado por exdelegados nacionales de diversos ENNNA. Todos ellos seguían siendo NNA y a través de la experiencia producto del seguimiento a la participación de NNA brindaron aportes para la realización de este evento y acompañaron la conformación del I CCONNA y al Consejo Consultivo Transitorio de Niñas Niños y Adolescentes.

Hasta el día de hoy los CCONNA se han consolidado no solo a nivel nacional sino también en los gobiernos locales y regionales. En el 2011 se contaba con 3 CCONNA distritales y 2 regionales, en el 2012 habían 31 CCONNA distritales y 9 provinciales, en el 2016 se contaba con 154 CCONNA y así se fortaleció la existencia de los CCONNA como una continuación al ejercicio del derecho a la participación que las NNA lograron desde antes incluso de la creación de la CONADENNA. Según cifras del MIMP en este año 2019 se cuenta con 529 CCONNA en todo el país además del nacional y con la existencia de la Comisión Multisectorial por los derechos de niñas, niños y adolescentes (COMUDENNA), que es un órgano consultivo y de apoyo a la gestión municipal donde participan en la definición, elaboración de propuestas e implementación de programas y políticas en materia de participación de niños y adolescencia. En este tiempo se han elegido cuatro Consejos Directivos de los CCONNA y su participación ha logrado incluir sus aportes en distintas iniciativas legales, como la Ley de la Alimentación Saludable, el reglamento de la Ley Castigo Físico y Humillante, y la Ley y reglamento del Interés Superior del Niño.<sup>16</sup>

Hoy por hoy, los medios de comunicación, los legisladores, los operadores de justicia y todas las autoridades elegidas democráticamente en los distintos niveles de gobierno

<sup>15</sup> Fuente: <https://www.mimp.gob.pe/homemimp/direcciones/dgna/cconna-dgna.php>

<sup>16</sup> Fuente: <https://andina.pe/agencia/noticia-mimp-celebra-diez-anos-escuchando-a-ninas-ninos-y-adolescentes-766621.aspx>



conocen la existencia del CCONNA que ya no solo son legítimos debido a la elección democrática de sus representantes, sino que también tienen una representación reconocida legalmente.

Sumado a ello Perú también ejerce el derecho a la participación de las NNA a través de la Red de Corresponsables Infantiles y Adolescentes (Red CORIA) que es, según lo establecido por el IIN-OEA: “una red de niños, niñas y adolescentes, que surge con el fin de promover el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de acceso a la información. Los y las corresponsales tienen como propósito informar y comunicar acerca de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en su país y/o en las Américas”.<sup>17</sup>

En el año 2016 el IIN -OEA creó el Grupo Regional Asesor en Participación Infantil y Adolescente que congrega a jóvenes entre 18 y 25 años que han tenido experiencia en participación infantil y adolescente y que, de acuerdo al IIN -OEA: “se encuentran fuertemente comprometidos con los derechos de la infancia y adolescencia, con el objetivo de conformar un espacio de debate, intercambio, consulta y asesoría para el IIN -OEA”, por este motivo no podía quedarse el Perú sin tener participación en este grupo desde su primera generación de integrantes.<sup>18</sup>

Así pues, en el 2019 no solo se cumplen los 30 años de la Convención sino también los 25 años de la creación de la CONADENNA y los 10 años de la creación del CCONNA. El I Foro Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes fue en Perú al conmemorarse los 20 años de la Convención. El presente informe tiene como objetivo contar la historia de cómo se consolidó la participación de las niñas, niños y adolescentes en Perú desde la CONADENNA hasta el CCONNA y desde otros espacios de participación que existen como la Red CORIA o el GRAPIA.

De acuerdo con el antes referido informe denominado “niñas, niños y adolescentes en el centro de la información”, solo el 7,2% de notas impresas y el 13.8% de notas audiovisuales muestran a NNA como actores que ejercen su derecho a la participación, que tienen iniciativa, creatividad y son capaces de aportar en sus escuelas y comunidades. El mismo informe menciona además que en el resto de las notas adultos hablan por ellos y son mostrados como receptores o beneficiarios de las acciones realizadas por terceros<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Fuente: Información amigable para el taller: “Los desafíos de la participación infantil y adolescente para los diferentes actores, a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”.

<sup>18</sup> Fuente: Información amigable para el taller: “Los desafíos de la participación infantil y adolescente para los diferentes actores, a 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño”.

<sup>19</sup> Fuente: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/Niñas-niños-y-adolescentes-en-el-centro-de-la-información-Resultados-de-monitoreo-2012-2017.pdf>

Al respecto podemos observar que si bien en los últimos años se han hecho avances significativos para poder abordar la participación de NNA en nuestro país desde los medios de comunicación, estos siguen viéndolos como objetos de la noticia cuando sus derechos son vulnerados y no cuando los ejercen, para ello es necesario el compromiso de los medios de comunicación privados y estatales con una agenda por la niñez.

Según el MIMP, ente rector de las políticas de infancia en el Perú las intervenciones del Estado están orientadas a la protección de NNA en 7 ámbitos:

- 1) Atención oportuna durante la gestación, el parto y el período neonatal.
- 2) Atención de salud de calidad.
- 3) Acceso a una educación de calidad.
- 4) Identidad.
- 5) Nutrición.
- 6) Buen trato.
- 7) Participación de NNA en las políticas públicas que les afectan.

Respecto al primer punto, referido a la participación, el MIMP ha indicado que tan solo en el penúltimo año (2018) se ha logrado la participación de 1298 NNA de distintas regiones del país para los CCONNA. En febrero de este 2019 se realizó la V Asamblea Nacional del CCONNA en cuyo marco se han realizado reuniones virtuales con 19 gobiernos regionales con el fin de brindar asistencia técnica, recoger avances, dificultades y realizar seguimiento a las acciones que han venido realizando. Si bien este es un avance importante respecto a la participación, considero que aún se puede masificar la representatividad de los CCONNA de cara a contar con estos en todas las municipalidades y gobiernos regionales del país, y para ello es necesario articular con los avances que se han venido observando en las Defensorías del Niño y del Adolescente (DEMUNA) que hasta el 2018 se encontraba presente en 1779 municipalidades del país (95% del total)<sup>20</sup>. El Estado debe focalizarse en acciones concretas y no solo en aspectos declarativos, según el PNAIA 2012-2021 aprobado y vigente, para el país las NNA “tienen una voz que debe ser escuchada por la familia, el Estado y la sociedad. Tienen derecho a ser informados y sus opiniones han de ser tomadas en cuenta en función de su edad y estado de madurez. Las NNA deben participar en los asuntos y decisiones que les conciernen y esta participación debe ser promovida por la familia, la sociedad y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno”<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Fuente: [https://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/08/Situacion-NNA\\_110719.pdf](https://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/08/Situacion-NNA_110719.pdf)

<sup>21</sup> Fuente: [https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento\\_PNAIA.pdf](https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento_PNAIA.pdf)

Si bien el MIMP es el ente rector del Estado en esta materia, de acuerdo a un informe del “Gasto público en las Niñas, Niños y Adolescentes en el Perú”, elaborado en conjunto por el MIMP, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y Unicef: En el Perú “del total del gasto en la niñez y adolescencia, la mayoría se destina a garantizar los derechos relacionados con el pleno desarrollo de la niñez y adolescencia (55%) y con la supervivencia (44%), y una casi inexistente asignación a favor de los derechos a la protección y a la participación (1%)”<sup>22</sup>. Urge que el Estado pueda gestionar mejor el gasto en niñez y adolescencia respecto a la participación de NNA. No basta con escucharlos e involucrarlos en la toma de decisiones, en todos estos años nos hemos dado cuenta que es necesaria la asignación de más recursos que permitan las instituciones públicas y privadas articulen en favor con la misma agenda común de país en materia de niñez y adolescencia, una que no solo cuente con la participación en la elaboración del CCONNA sino que además lidere el equipo de cumplimiento y seguimiento de las acciones que se decidan en esta agenda país por la niñez y adolescencia. Es necesario aclarar que el presupuesto que designa el Estado para niñez y adolescencia es transversal a distintos sectores de este, como Salud, Educación, Seguridad, entre otros.

Debemos estar vigilantes para poder culminar con la consolidación de estos espacios en las distintas áreas del Estado y de los organismos internacionales existentes para que de esa manera las grandes tareas y retos que tenemos pendientes en la región en materia de participación de la niñez y adolescencia puedan ser cada vez más cercanos. No es necesario mirar atrás para darnos cuenta de cuánto hemos avanzado, si bien estas páginas intentan de manera resumida contar lo que significó la participación de NNA en el Perú en los últimos años, la muestra clara de estos avances son que muchos de las NNAs que participaron de los nacientes espacios que se abrieron para ellos hoy tienen claro que es el único camino para que el país cuente con una República de ciudadanos que participan en un Estado de Derecho y junto a otros Estados busquen un mundo mejor para las nuevas generaciones. El GRAPIA, que me ha dado la oportunidad de redactar estas líneas, es también una muestra de ello.

## IIN-OEA

Diciembre 2011 .

<sup>22</sup> Fuente: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Gasto-Publico-en-ninos-ninas-adolescentes-Peru.pdf>